

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Gor (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Peligros (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Peligros (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1997, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Prudencio Rodríguez Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Gor (Granada).

El Ayuntamiento de Gor (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Peligros (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada) a don Prudencio Rodríguez Martínez, NRP 25934994/13/A3003, Secretario del Ayuntamiento de Gor (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña M.ª Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 28 de octubre de 1997, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña María Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 9 de octubre de 1997, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la mencionada Mancomunidad.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) a doña M.ª Blanca Estévez Sánchez, NRP 32445547/13/A3015, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado d), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Yolanda Martínez Guerrero como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fondón (Almería) a favor de doña Yolanda Martínez Guerrero, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 23 de octubre de 1997, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Yolanda Martínez Guerrero, DNI 24.259.949, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cecilia Gómez-Salvago Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996

(BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Cecilia Gómez-Salvago Sánchez Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Navarrete Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Navarrete Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Domingo Jiménez Liébana Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Domingo Jiménez Liébana, con Documento Nacional de Identidad número 85.915.884, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.

Código: 505917.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: A.

Cuerpo: -

Area funcional: Urbanismo y Ord. Territ.

Area relacional: -

Nivel CD: 27.

C. Específico: 1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: -

Formación: Urbanismo.

Otras características: -

Méritos específicos: Formación en Legislación Urbanística, experiencia en Dirección de Personal y Aptitud Negociadora con los Ayuntamientos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se resuelve la Convocatoria hecha pública por la de 11 de agosto de 1997, para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería.

Una vez resuelta la Convocatoria Pública para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado anunciada por Orden de 11 de agosto de 1997 (BOJA del 11) y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de los Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 194/97 de 29 de julio.

A C U E R D O

Primero. Nombrar como Director o Directora de Centros de Profesorado a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la función pública docente cuya relación figura en el Anexo I de esta Orden y para los Centros de Profesores que en el mismo Anexo I se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios sin derecho a indemnizaciones o dietas, situación en la que permanecerán los citados funcionarios mientras desempeñen los puestos para los que son nombrados.

Asimismo, mantendrán la reserva del puesto de trabajo docente que tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS CENTRO DE PROFESORADO LOCALIDAD

ALMERIA:

PEDRO PERALES LARIOS	AL1	ALMERIA
JUAN MIGUEL LOPEZ GARCIA	AL2	EL EJIDO.
MANUEL MOTOS DIAZ	AL3	CUEVAS DE ALMANTORA/OLULA DEL RIO

CADIZ:

JAIME PASTOR ROSADO	CA1	CADIZ
JOSE JUAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CA2	HEREZ DE LA FRONTERA
MANUEL BRENES RIVAS	CA3	VILLAMARTIN
ANTONIO JOSE GARCIA BUENDIA	CA4	ALGECIRAS/LA LINEA(C. GIBRALTAR

CORDOBA:

JUAN MANUEL LOPEZ MARTINEZ	COR1	CORDOBA.
PEDRO VALDERRABANOS LEON	COR2	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
LUIS REY YEBENES	COR3	PRIEGO-MONTILLA

GRANADA:

MANUEL CODINA VALERO	GRA1	GRANADA
JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	GRA2	MOTRIL
JOSE SERRANO MARTINEZ	GRA3	GUADIX
ANTONIO TRUJILLO ACOSTA	GRA4	BAZA

HUELVA:

ANGEL FERMIN ALCARIA CAPADO	HU1	HUELVA-ISLA CRISTINA
JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ	HU2	BOLULLOS-VALVERDE
MANUEL MURILLO OLLERA	HU3	ARACENA

JAEEN:

FRANCISCO LLAVERO AMEZCUA	JA1	JAEEN
Mª DEL PILAR PARRA RUIZ	JA2	LINARES-ANDUJAR
MIGUEL JURADO HURTADO	JA3	UBEDA
MIGUEL ANGEL MARTINEZ SERRANO	JA4	ORCERA

MALAGA:

FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	MA1	MALAGA
ANTONIO RODRIGUEZ PARRA	MA2	MARBELLA-COIN
ANDRES PEREZ ROSADO	MA3	RONDA
Mª DOLORES ACOSTA MUÑOZ	MA4	ANTEQUERA
MIGUEL ANGEL PALMA GONZALEZ	MA5	VELEZ-MALAGA

SEVILLA:

JOSE MURILLO GOMEZ	SE1	SEVILLA
MANUEL LUIS PEREZ SALDAÑA	SE2	CASTILLEJA DE LA CUESTA
JAIME RODRIGUEZ MORENO	SE3	OSUNA/ECIJA
FRANCISCA OLIVAS FERRERA	SE4	ALCALA DE GUADAIRA
DESIERTO	SE5	LEBRIJA
ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ	SE6	LORA DEL RIO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 114) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.069.461.

Primer apellido: Domenech.

Segundo apellido: García.

Nombre: María Antonia.

Código puesto: 614684.

Puesto de trabajo adjudica: Servicio de Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1997, por la que se resuelve la de 30 de junio de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 1997, al funcionario que figura en el Anexo a la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 23548551.
1.º apellido: García.
2.º apellido: Carrillo.
Nombre: Manuel.
Cód. Pto. trabajo: 406405.
Puesto trabajo adjudic.: Secretario General.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro direct.: D. P. Granada.
Centr. dest.: D. P. Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

ORDEN de 17 de octubre de 1997, por la que se resuelve la de 9 de septiembre de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 1997, al funcionario que figura en el Anexo a la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 31229653.
1.º apellido: Fdez.-Loaysa.
2.º apellido: Fernández.
Nombre: Ignacio.
Cód. Pto. trabajo: 511651.
Puesto trabajo adjudic.: Serv. Presupuestos y Gestión Económica.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro direct.: S.G.T.
Centr. dest.: S.G.T.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería y en los Organismos Autónomos adscritos a la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida de esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería (y sus Organismos Autónomos: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra y Generalife) que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no llevan dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente.

En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y care-

ciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para

los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cul-

tura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puesto cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada.

Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - AREAS		
CUERPO	ÁREA DE LAS AGROPACIONES*	OTRAS NO AGROPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo en primer lugar a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT, y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en los Anexos VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II, y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribir en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad

con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso

al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde al situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el Apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta de un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la distribución de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Josefina Cotel de Arce.

Presidente suplente: Fernando Valverde Cuevas.

Vocales: Javier Palacios González.

Fuensanta Plata García.

David Domínguez García.

Vocales suplentes: José Manuel Paláu Cambra.

Mercedes Cuevas Sánchez.

Ubaldo Rodríguez Curquejo.

Vocal Secretario: Antonio Porras Posadas.

Vocal Secretario suplente: Joaquín Breval Cabeza.

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA**

CONSEJERIA 7. ORG. AUTONOMO. CATEGORIA															LOCALIDAD		
CÓDIGO		DENOMINACIÓN		N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
				N.º DE UNIDADES		MODO DE ACCESO		TIPO DE GRUPO		CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

CONSEJERÍA 7. URG. AUTONOMÍA. CULTURA													
C D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			CAPACIDADES ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M S	A D S	TIPO ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F.D.P. P.S.M.	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
511746	DP. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1.229	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
511751	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXX-	1.138	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
511784	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC, S0	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	501			SEVILLA ARCHIVERO
511786	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC, S0	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	508			SEVILLA
511771	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC, S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	745	1		SEVILLA
511773	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC, S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	739	1		SEVILLA
511770	PROGRAMADOR.....	2	F	PC, S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	678	1		SEVILLA
511780	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC, S0	D	P-D2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	13	XX---	369	1		SEVILLA JORNADA TARDE: 1
511792	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, S0	A	P-A12	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
511791	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, S0	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		ARQUITECTO	SEVILLA
511765	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, S0	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294		LDO. BELLAS ARTES LDO. DERECHO	SEVILLA
511790	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, S0	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-X-	753			SEVILLA
511807	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, S0	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289			SEVILLA
511809	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, S0	B	P-B12	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289		DPL.C. ECONOMICAS	SEVILLA
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC, S0	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
511820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, S0	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-X-	586			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES													
SEVILLA													
511888	DP. NORMATIVA Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	612	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
511897	ASESOR TECNICO-REGIMEN ESPECIAL.....	1	F	PC, S0	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596		REST. BIENES E INMBL.	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO
511886	ASESOR TECNICO-REGIMEN GENERAL.....	1	F	PC, S0	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO
511863	ASESOR TECNICO-HISTORIA DEL ARTE.....	1	F	PC, S0	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO PATRIM. ARTISTICO
511896	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
511880	DP. RG. JURIDICO PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	612	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
511885	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
511917	ASESOR TECNICO-JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
511877	UN. SUPERVISION REFORMADOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO	SEVILLA ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO
511878	UN. SUPERVISION DE LIQUIDACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS. OBRAS P.Y. CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CONSEJERÍA 7. ORG. AUTÓNOMO. CULTURA															
C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M E R O	A C C E S O	T I P O	ÁREA RELACIONAL	C.C.	TRDOP	PSM	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES															
SEVILLA															
511874	UN. SUPERVISION DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO	SEVILLA		
511901	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA		
511923	DP. INVESTIGACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	601	2		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.	
511971	ASESOR TECNICO-INVESTIGACION.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA	AYUDE. PATRIM. HCO.	
511911	OP. DIFUSION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MUSEISTICA	24	XX---	601	2		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.	
511856	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	294			SEVILLA	PATRIM. ARQUEOLOG.	
511899	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			SEVILLA	CONSERV. MUSEOS	
511993	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA	AYUDE. MUSEOS	
511879	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X----	289		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	ARCHIVERO	
511974	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-KX-	628	1		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.	
511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA	PATRIM. ARTISTICO	
511975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	K-KX-	580			SEVILLA	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: INST. ANGALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO															
SEVILLA															
512347	ASESOR TECNICO-ESTD. METEOROLOGICOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.	
512359	ASESOR TECNICO-TRATAM. SOPORTES.....	1	F	PC	AE	A	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596	2	LOO. BELLAS ARTES	SEVILLA	RESTAUR. SOPORTES	
CENTRO DIRECTIVO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL															
SEVILLA															
512003	DP. COORDINACION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP Y GEST ECON.	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
512031	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA		
512012	MG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA		
512013	DP. COOPERACION INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
512008	MG. GESTION PROYECTOS COOPERACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA		
512014	MG. DIFUSION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	447	1		SEVILLA		
512105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CIERRO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
										C.C.	R.F.D.P.	P.T.S.M.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
406115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	0	P-01	ADMIN. PUBLICA		12	X	---	286		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
406370	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXX-	1.142	2		CORDOBA
406372	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		22	XX--	601	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
406386	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESUP. Y GEST. ECON.		24	XXX-	1.142	2		CORDOBA
406217	MG. CONTRATACION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX--	447	1		CORDOBA
406380	MG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX--	424	1		CORDOBA
406221	MG. RECAUDACION Y CAJA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--	447	1		CORDOBA
406386	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC		B	P-B2	ARG. E INSTAL.		22	XX--	524	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA
406292	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		20	X----	294		ARQUITECTO	CORDOBA
406290	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294			CORDOBA
406299	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		LDO. DERECHO	CORDOBA
406300	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286			CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
406516	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		22	XX--	601	2	LDO. DERECHO	GRANADA
406577	SC. HABILITACION	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESUP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.142	2		GRANADA
406517	MG. RECAUDACION Y CAJA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--	447	1		GRANADA
406422	ASESOR CULTURAL	1	F	PC		A - B	P-A2	GESTION CULTURAL		22	XX--	591	2		GRANADA
406427	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XX--	513	2		GRANADA
406487	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		20	X----	294		LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE	GRANADA
406485	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294			GRANADA
406488	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.		20	X----	294			GRANADA
406478	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		20	X----	294		ARQUITECTO	GRANADA
406534	TITULADO GRUPO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.		17	X----	289		ARQUITECTO TECNICO	GRANADA
406472	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X	613	1		GRANADA
406495	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286			GRANADA
406500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286			GRANADA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CONVOCATORIA 7 - CARGO: ASISTENTE SOCIAL										LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N U M S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		FORMACIÓN	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

406520 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SD D P-D1 ADMIN.PUBLICA 12 X-XX- 580 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

406665 NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 HUELVA
 406678 NG. CONTRATACION..... 1 F PC B-C P-B11 ADMIN.PUBLICA 19 XX-XX- 407 1 HUELVA
 406672 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B-C P-B11 ADMIN.PUBLICA 19 XX-XX- 424 1 HUELVA
 406659 DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO..... 1 F PC A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 24 XXXX- 1.229 2 ARQUITECTO CONSERV. PATRIM. HCO.
 ARO. E INSTAL. HUELVA
 406682 UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO..... 1 F PC A P-A11 ADMIN.PUBLICA 22 XX-XX- 513 2 HUELVA
 406684 UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO..... 1 F PC A P-A11 ADMIN.PUBLICA 22 XX-XX- 513 2 LDO. DERECHO HUELVA
 406753 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SD A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X-XX- 294 LDO. DERECHO HUELVA
 406667 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SD A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 20 X-XX- 294 CONSERV. PATRIM. HCO.
 HUELVA
 406776 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC SD B P-B11 ADMIN.PUBLICA 17 X-XX- 289 HUELVA
 406718 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC SD C-D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 HUELVA
 ADMIN.PUBLICA
 406786 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC SD C P-C1 ADMIN.PUBLICA 14 X-XX- 286 HUELVA
 406733 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMIN.PUBLICA 15 X-XX- 628 1 HUELVA
 851832 AUXILIAR DE PRODUCCION..... 1 F PC SD D P-D2 TECN. INF. TELECO 13 XX-XX- 369 1 HUELVA
 ADMIN.PUBLICA
 406735 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SD D P-D1 ADMIN.PUBLICA 12 X-XX- 580 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

407047 NG. CONTRATACION..... 1 F PC B-C P-B11 ADMIN.PUBLICA 19 XX-XX- 447 1 JAEN
 407045 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B-C P-B11 ADMIN.PUBLICA 19 XX-XX- 424 1 JAEN
 407061 UN. INVERSIONES Y OBRAS..... 1 F PC B P-B2 ARO. E INSTAL. 22 XX-XX- 524 1 ARQUITECTO TECNICO JAEN
 406978 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SD A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 20 X-XX- 294 LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE JAEN
 406970 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SD A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X-XX- 294 JAEN
 407002 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMIN.PUBLICA 15 X-XX- 628 1 JAEN
 407000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SD D P-D1 ADMIN.PUBLICA 12 X-XX- 580 JAEN

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C. O. D. I. G. O.	CONSEJERÍA 7. ONG. AUTÓNOMO. VOLUNTARIA						CARACTERÍSTICAS ESPECIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
	DENOMINACIÓN	N.º	A.º	MODO	TIPO	ACCESO/ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	TITULACIÓN		
									ÁREA RELACIONAL							

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA														
MÁLAGA														
407181	MG. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	447	1	MÁLAGA
407202	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B.C.....	1	F	PC		A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX---	513	1	MÁLAGA
407176	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC		B	P-B2	ARO. E INSTAL.		22	XX---	524	1	MÁLAGA
407203	OP. PROTEC. E INSTIT. PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC		A	P-A2	OBRA P.Y. CONS.		24	XXXX-	1.229	2	MÁLAGA
407192	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XX---	513	2	MÁLAGA
407196	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC		A	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX---	513	2	MÁLAGA
407255	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		MÁLAGA
407294	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		MÁLAGA
407294	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X-	613	1	MÁLAGA
407265	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	266		MÁLAGA
407307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1	MÁLAGA
407263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
SEVILLA														
407465	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
407321	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
407470	MG. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	424	1	SEVILLA
407337	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XX---	513	2	SEVILLA
407380	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.		20	X----	294		SEVILLA
407386	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		SEVILLA
407382	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		20	X----	294		SEVILLA
407484	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X-	613	1	SEVILLA
407425	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286		SEVILLA
407433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1	SEVILLA
407460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. CULTURA														
C O D I G O		DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
			N U M E R O	A C C E S O	D I S T R I B U I C I O N		C U E R P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
407675	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	19	XX---	508		ALMERIA	
407687	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
ALMERIA														
407643	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	596		ALMERIA	
407641	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	294		ARCHIVERO	
407646	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X----	286		ARCHIVERO	
407655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO														
ALMERIA														
407603	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.....	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	596		ALMERIA	
407618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		CONSERV. MUSEOS	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: MUSEO														
505386	ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	596		CADIZ	
505385	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	20	X----	294		CONSERV. MUSEOS	
505387	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	TUTELA PATRIM. MCO.	14	X----	286		CADIZ	
505413	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
CADIZ														
505432	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	596		CADIZ	
505440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		ARCHIVERO	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
CADIZ														
505458	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	BIBLIOTECNOMIA	20	X----	294		CADIZ	
505460	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	19	XX---	508		CADIZ	
505462	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	17	X----	289		CADIZ	
505465	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X----	286		CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA														
TARIFA														
505744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		TARIFA	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

CORRESPONDENCIA 7. CIRC. ROTACION. CORDOBA															
C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ACCESO	ADM/GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.E.SPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CORDOBA															
500778	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC	SD	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	596		CORDOBA CONSERV. MUSEOS		
500785	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		CORDOBA		
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO															
CORDOBA															
500815	DP. CONSERVACION	1	F	PC		A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	730	1	CORDOBA CONSERV. MUSEOS		
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	SD	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	596		CORDOBA CONSERV. MUSEOS		
500842	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		CORDOBA		
500857	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		CORDOBA		
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
CORDOBA															
500742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F	PC	SD	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	596		CORDOBA ARCHIVERO		
500745	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	SD	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	508		CORDOBA		
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA															
CORDOBA															
500608	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X----	294		CORDOBA		
500610	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	508		CORDOBA		
500612	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X----	289		CORDOBA		
500620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	530		CORDOBA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
GRANADA															
621092	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F	PC	SD	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	596		GRANADA ARCHIVERO		
621099	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		GRANADA		
621100	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		GRANADA		
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA															
GRANADA															
408259	NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REC.	1	F	PC		B + C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	GRANADA		
408260	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X----	294		GRANADA		
408261	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	508		GRANADA		
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO															
GRANADA															
408322	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC		A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	596	1	GRANADA CONSERV. MUSEOS		

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CONSOLIDACIÓN 7 ORD. AUTÓNOMO: CASTILLA														
C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		FORMACIÓN	
											C.C.	REDP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLÓGICO														
406323	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEÍSTICA		20	X----	294		GRANADA CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: ARCH. HISTÓRICO DE LA REAL CANCELLERÍA														
406296	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		20	X----	294		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES														
406384	ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEÍSTICA		22	XX---	596		GRANADA CONSERV. MUSEOS
406383	ASESOR TÉCNICO-DIFUSION	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEÍSTICA		22	XX---	596		GRANADA CONSERV. MUSEOS
406390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PÚBLICA		12	X----	286		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: MUSEO														
409856	ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEÍSTICA		22	XX---	596		HUELVA CONSERV. MUSEOS
409862	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA		14	X----	285		HUELVA
409860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA		12	X----	285		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA														
409805	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	BIBLIOTECÓNICA		20	X----	294		HUELVA
409812	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECÓNICA		19	XX---	508		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO														
409853	ASESOR TÉCNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	XX---	596		HUELVA ARCHIVERO
409853	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	50	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		19	XX---	508		HUELVA
409854	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA		14	X----	286		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PÚBLICA														
409766	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECÓNICA		19	XXXX-	517		MOGUER

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

CONSEJERÍA 7. ORD. AUTÓNOMO: VALENCIA															
C O D I G O		DENOMINACIÓN	NÚMERO		MODO ACCESO	TPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
			N	A D M S			GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN	
											C.C.	RIDP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES															
CAZORLA															
409459	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			CAZORLA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
JAEN															
621261	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			JAEN	
621265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			JAEN	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA															
JAEN															
409207	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX----	424	1		JAEN	
409205	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A2	BIBLIOTECARIA	20	X----	294			JAEN	
409215	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			JAEN	
PLAZA A. EXTINGUIR: 1															
409224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			JAEN	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO															
JAEN															
409334	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX----	596			JAEN	
409345	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			CONSERV. MUSEOS JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
MALAGA															
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA															
409899	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX----	424	1		MALAGA	
409900	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	BIBLIOTECARIA	20	X----	294			MALAGA	
409906	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	PC	SO	B	P-B2	BIBLIOTECARIA	19	XX----	508			MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
MALAGA															
409994	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	294			MALAGA	
500005	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			ARCHIVERO	
500007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO															
MALAGA															
500118	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX----	596			MALAGA	
500117	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC	SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX----	596			CONSERV. MUSEOS MALAGA CONSERV. MUSEOS	

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CONSEJERÍA 7.º ORG. AUTÓNOMO. CULTURA															
C O D I G O	DENOMINACIÓN	NÚM. A.D.S.			MODO ACCESO	TIPO ADM.	CAPACIDADES ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		NÚM.	A.D.	S.			GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO		FORMACIÓN	
												REPER.	PTSM.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO															
CARBONA															
409117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50	D		P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	286			CARBONA	
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITALICA															
SANTIPODCE															
409082	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, 50	B		P-B2	TUTELA PATRIM. HCO.	17	X----	289		DPL. GEO. E HISTOR.	SANTIPODCE	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PÚBLICA															
SEVILLA															
408641	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, 50	A		P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	294			SEVILLA	
408608	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, 50	B		P-B2	BIBLIOTECARÍA	17	X----	289			SEVILLA	
408620	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, 50	C		P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	286			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLÓGICO															
SEVILLA															
408679	ASESOR TÉCNICO-DIFUSIÓN	1	F	PC, 50	A		P-A2	MUSEÍSTICA	22	XX----	596			SEVILLA	
408693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50	D		P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	286			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES															
SEVILLA															
408780	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50	C		P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	286			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES															
SEVILLA															
408737	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, 50	A		P-A2	MUSEÍSTICA	20	X----	294		LDO. GEOGRAFÍA E HISTORIA	SEVILLA CONSERV. MUSEOS	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO															
SEVILLA															
408832	AYUDANTE MUSEO	1	F	PC, 50	B		P-B2	MUSEÍSTICA	19	XX----	508			SEVILLA	

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DE DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE													
GRANADA													
407553	NC. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		GRANADA
407554	NC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		GRANADA
407555	SC. PROMOCION CULTURAL	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.229	2		GRANADA
407546	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			GRANADA
407530	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			GRANADA
407562	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			GRANADA
407500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580			GRANADA

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto con su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.)

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1. del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica de las Ciencias y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Estética y Teoría de las Artes. Departamento al que está adscrita: Estética e Historia de la Filosofía. Actividades a

realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Fundamentos de Estética, Estética y Filosofía. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana. Departamento al que está adscrita: Filología Alemana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Filología Alemana. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas de Matemática Aplicada correspondientes a la Titulación de Ingeniero de Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas de Matemática Aplicada correspondientes a la titulación de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía y Cambio Tecnológico de la Agricultura. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dirección Comercial. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Análisis del Discurso Publicitario». Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Contabilidad Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Métodos de Inves-

tigación en Educación: Metodologías de Investigación cualitativa y de investigación-acción. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dibujo Arquitectónico y Análisis de Formas Arquitectónicas. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Haciendas Locales. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación de Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Construcción. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Construcción de Estructuras, Patología y Rehabilitación. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Introducción al Marketing (Dirección Comercial). Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia y prácticas de Enseñanza correspondientes a créditos troncales y obligatorios del Área de Didáctica de la Matemática en la titulación de Maestro (Especialidad Educación Primaria). Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a

la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Introducción a la Programación. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 19 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26 de junio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de noviembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 07/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA AGROFORESTAL.

Comisión Titular:

Presidente: LOPEZ GIMENEZ, FRANCISCO JESUS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MADRIGAL COLLAZO, ALBERTO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: BALGAÑON MORENO, MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: DELGADO FALCON, DACIO ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: SANCHEZ ESPINOSA, ELVIRA MARIA, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: BARASONA MATA, JUAN, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ABELLANAS OAR, BEGOÑA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: DIAZ DE BARRIONUEVO, ARTURO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: ALVAREZ LOPEZ, CARLOS JOSE, T.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal tercero: HERNANZ MARTOS, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 08/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA.

Comisión Titular:

Presidente: GARCIA BARRERO, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de EXTREMADURA.
Vocal-Secretario: LUNA RODRIGUEZ, JUAN JESUS, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: SAINZ GOMEZ, JOSE ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
Vocal segundo: SANCHEZ GUTIERREZ, ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de CADIZ.
Vocal tercero: MAIXE ALTES, JAVIER, T.E.U. de la Universidad de ROVIRA Y VIRG..

Comisión Suplente:

Presidente: MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
Vocal-Secretario: RUIZ GARCIA, JOSE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: VALENCIA BARRERO, MANUEL, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
Vocal segundo: PEÑATE SUAREZ, MIGUEL, T.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.
Vocal tercero: CANO MARTINEZ, JUAN MANUEL, T.E.U. de la Universidad de JAEN.

Referencia: Plaza Nº. 09/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA.

Comisión Titular:

Presidente: MALDONADO ZAMORA, ALFONSO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
Vocal-Secretario: NUÑEZ DENAMIEL, MERCEDES, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: MENDEZ CECILIA, ALFONSO JUAN, C.E.U. de la Universidad de LEON.
Vocal segundo: RIQUELME CASTAÑO, MANUEL, T.E.U. de la Universidad de HUELVA.
Vocal tercero: MANSILLA PLAZA, LUIS, T.E.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Comisión Suplente:

Presidente: GARCIA DE MIGUEL, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
Vocal-Secretario: DAZA SANCHEZ, ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: GONZALEZ MARTINEZ, ARSENIO, C.E.U. de la Universidad de HUELVA.
Vocal segundo: MOLINA NUÑEZ, JOSE LUIS, T.E.U. de la Universidad de JAEN.
Vocal tercero: VIDAL EGUILUZ, ROBERTO, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Referencia: Plaza Nº. 10/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: ARIAS DE REYNA MARTINEZ, LUIS M^a., C.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal-Secretario: FERRERAS ROMERO, MANUEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: PRESA ASENSIO, JUAN JOSE, C.U. de la Universidad de MURCIA.
Vocal segundo: VIEJO MONTESINOS, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.
Vocal tercero: OCHARAN LARRONDO, FRANCISCO J., T.U. de la Universidad de OVIEDO.

Comisión Suplente:

Presidente: SOLER ANDRES, AGUSTIN, C.U. de la Universidad de MURCIA.
Vocal-Secretario: RECUERDA SERRANO, PILAR, T.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: VIEITEZ MARTIN, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de ALCALA DE H..
Vocal segundo: RUA VACA, CONCEPCION DE LA, T.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
Vocal tercero: ESCUDERO HERNANDEZ, MARIA ELENA, T.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 11/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Comisión Titular:

Presidente: MEDINA CARNICER, RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal-Secretario: FERNANDEZ GARCIA, NICOLAS LUIS, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de ALCALA DE H..
Vocal segundo: VIVARACHO PASCUAL, CARLOS ENRIQUE, T.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.
Vocal tercero: MONREAL PUJADAS, AMADEO, T.E.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Comisión Suplente:

Presidente: GOMEZ NIETO, MIGUEL ANGEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal-Secretario: CARMONA POYATO, ANGEL, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
Vocal primero: ROSELLO LLOMPART, FRANCISCO A., C.E.U. de la Universidad de BALEARES.
Vocal segundo: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ABRAHAM, T.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.
Vocal tercero: DELGADO DOMINGUEZ, ADELAIDA M., T.E.U. de la Universidad de ISLAS BALEARES.

Referencia: Plaza Nº. 12/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: HISTORIA DEL ARTE.

Comisión Titular:

Presidente: VILLAR MOVELLAN, ALBERTO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: RAYA RAYA, MARIA DE LOS ANGELES, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: FERNANDEZ GONZALEZ, M^a.ETELVINA, C.U. de la Universidad de LEON.

Vocal segundo: LAGUNA PAUL, M^a.TERESA M., T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: CASTILLO UTRILLA, M^a.JOSEFA DEL, T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Comisión Suplente:

Presidente: BORRAS GUALIS, GONZALO M., C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal-Secretario: DABRIO GONZALEZ, MARIA TERESA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: JUNQUERA MATO, JUAN JOSE, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal segundo: GARCIA DE CARPI, LUCIA, T.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal tercero: PLEGUEZUELO HERNANDEZ, ALFONSO, T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Referencia: Plaza Nº. 13/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

Comisión Titular:

Presidente: FERNANDEZ REYES, EMILIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: ORTIZ MELON, JOSE MIGUEL, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal segundo: TORRES DARIAS, NESTOR VICENTE, T.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal tercero: MONTEJO DE GARCINI GUEDAS, ESTEBAN, T.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MUÑOZ BLANCO, JUAN, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SERRANO SALOM, RAMON, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: RODICIO RODICIO, MARIA ROSAURA, T.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: COLAS ESCUDERO, BEGOÑA, T.U. de la Universidad de ALCALA DE H..

Referencia: Plaza Nº. 14/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

Comisión Titular:

Presidente: CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: FERNANDEZ REYES, EMILIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: OSORIO PELAEZ, CARLOS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: TORRES MANRIQUE, M^a. DEL CARMEN, T.U. de la Universidad de LA RIOJA.

Vocal tercero: MONTIEL LEYVA, MERCEDES, T.U. de la Universidad de MALAGA.

Comisión Suplente:

Presidente: NUÑEZ DE CASTRO, IGNACIO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: MONTILLA LOPEZ, PEDRO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SILLERO REPULLO, ANTONIO, C.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Vocal segundo: RODRIGO ALEIXANDRE, M^a.ISABEL, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: COLOMA CONTRERAS, JULIO, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Referencia: Plaza Nº. 15/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Comisión Titular:

Presidente: DURAN LOPEZ, FEDERICO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO DE TORO, CARMEN, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BLASCO PELLICER, ANGEL ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: GONZALEZ DE PATTO, ROSA MARIA, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: ARBULU GOIRI, MIREN BEGOÑA, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: PRADOS DE REYES, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: HURTADO GONZALEZ, LUIS, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: DURENDEZ SAEZ, IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: ESCOBAR JIMENEZ, JOSE, T.E.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Vocal tercero: MIRON HERNANDEZ, MARIA DEL MAR, T.E.U. de la Universidad de BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 16/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde:DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Comisión Titular:

Presidente: DURAN LOPEZ, FEDERICO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO DE TORO, CARMEN, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: DURENDES SAEZ, IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: GONZALEZ SANCHEZ, JOSE JUAN, T.E.U. de la Universidad de ALCALA DE H..

Vocal tercero: ARRUE MENDIZABAL, MARTA, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: PRADOS DE REYES, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: HURTADO GONZALEZ, LUIS, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: ALEMANY ZARAGOZA, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: ESTRADA ALONSO, OLGA, T.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: MOYA AMADOR, ROSA, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Referencia: Plaza Nº. 17/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:ARQUEOLOGIA

Comisión Titular:

Presidente: LEON ALONSO, PILAR, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: VAQUERIZO GIL, DESIDERIO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ACUÑA CASTROVIEJO, FERNANDO, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: AMARE TAFALLA, MARIA TERESA, T.U. de la Universidad de LEON.

Vocal tercero: MATA PARREÑO, M^a. CONSOLACION, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: RODRIGUEZ OLIVA, PEDRO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: BELTRAN FORTES, JOSE, T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: BENDALA GALAN, MANUEL, C.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Vocal segundo: RAURET DALMAU, ANA M^a., T.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal tercero: CANTO GARCIA, ALBERTO, T.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 18/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde:INGENIERIA AGROFORESTAL.

Comisión Titular:

Presidente: CASTILLO DORADO, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PRIETO COBO, EDUARDO, T.E.U. de la Universidad de PUBL.NAVARRA.

Vocal primero: POMAR GOMA, JESUS, C.E.U. de la Universidad de LLEIDA.

Vocal segundo: RAPOSO LLOBET, CECILIA, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: GUERRA ROMERO, MANUEL IGNACIO, T.E.U. de la Universidad de LEON.

Comisión Suplente:

Presidente: TORRES ESCRIBANO, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de PUBL.NAVARRA.

Vocal-Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL R., T.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal primero: RODRIGUEZ FERNANDEZ, JESUS, C.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: MATEOS FERNANDEZ DEL CAMPO, DAVID, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: ZAZO MUNCHARAZ, JAVIER, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 19/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:FARMACOLOGIA

Comisión Titular:

Presidente: BALLESTEROS MORENO, EMILIO, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal-Secretario: SERRANO CABALLERO, JUAN MANUEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: TAMARGO MENENDEZ, JUAN, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal segundo: SANZ FERRANDO, M. JESUS, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: MARIN PARES, ESTHER, T.U. de la Universidad de BARCELONA.

Comisión Suplente:

Presidente: TERAN SOMAZA, MARIA TERESA, C.U. de la Universidad de LEON.

Vocal-Secretario: MUÑOZ GONZALVO, MARIA JESUS, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal primero: BELMONTE VICENTE, ANGEL, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: PUCHE CAÑAS, EMILIO, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: CABO CIRES, MARIA MATILDE, T.U. de la Universidad de GRANADA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de las becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Orden de 14 de julio de 1997 (BOJA núm. 92, de 9.8.97) se convocan dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Resolución de 29 de octubre de 1991, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer concede las dos becas de un importe cada una de 1.416.000 ptas. anuales. Las beneficiarias de estas becas son:

- Doña Nuria Prados Torres, con NIF 24.247.387-M.
- Doña Pilar Velázquez García, con NIF 28.862.391-J.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con la Universidad de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio firmado el 15 de octubre de 1997 con la Universidad de Málaga para la realización de un Programa de Intervención Psicológica a las Mujeres, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento en anexo siguiente.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOLOGICA A LAS MUJERES

En Sevilla, a 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

I. La Ley 10/88, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como Organismo Autónomo, siendo

su objetivo hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo entre mujeres y hombres.

II. Para el cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, tiene atribuida, entre otras, la competencia para fomentar la prestación de los servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas, así como el establecer relaciones con otros Entes y Organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines de aquél.

III. Por su parte, el II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres contempla en su Objetivo 15 «Contribuir al Bienestar de las mujeres impulsando el desarrollo de programas Preventivos en materia de salud mental».

IV. En este sentido, la prestación de un servicio de intervención psicológica a las mujeres constituye una medida importante para el desarrollo del bienestar de éstas, a través del impulso de programas de intervención y prevención de la salud mental tanto en el ámbito interpersonal como familiar.

V. La Universidad de Málaga, a través del Servicio de Atención Psicológica de la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos, viene desarrollando de forma continuada desde su creación un servicio de atención y orientación psicológica a la comunidad universitaria, así como una colaboración en el plano psicológico a instituciones públicas y privadas de nuestra comunidad.

VI. Por todo ello, ambas partes se comprometen a mantener una relación de colaboración que permita la realización del programa de intervención psicológica a las mujeres del Centro de la Mujer de Málaga.

Para formalizar la colaboración entre ambos Organismos, se procede a la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es la realización de un programa de intervención psicológica a las mujeres usuarias del Centro de la Mujer de Málaga.

Segunda. Este programa de Intervención Psicológica se prestará por el Servicio de Atención Psicológica de la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga, en las dependencias del Centro de la Mujer de Málaga.

Para la realización de este programa se dispondrá de dos psicólogas a tiempo parcial, y la colaboración de coterapeutas que realizarán funciones de supervisión del servicio.

El Servicio de Atención Psicológica se llevará a cabo en una jornada laboral de treinta y seis horas semanales, distribuidas de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de este Convenio. No obstante, esta distribución horaria tendrá carácter orientativo, pudiendo ser objeto de modificación, en función de la evaluación del programa, siempre que se mantenga el cómputo semanal mencionado.

Tercera. Para dar cumplimiento a lo establecido en este Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer financiará este programa, para lo que se compromete a aportar la cantidad de tres millones doscientas diez mil pesetas, de los cuales se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.44100.23D.6. del ejercicio 1997, un total de un millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas, que se ingresarán en la cuenta bancaria designada por la Universidad. El millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas restantes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1998.

El pago de esta cantidad se realizará mediante certificaciones mensuales, firmadas por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que acrediten la realización del programa de Intervención Psicológica. Dichas certificaciones serán supervisadas por la Directora del Centro de la Mujer de Málaga.

En el caso de que las partes decidiesen prorrogar con carácter anual este Convenio y para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer procurará dotar la correspondiente partida presupuestaria, destinada a continuar con el desarrollo de los objetivos de este Convenio. El abono de dicha subvención se realizará conforme a las disponibilidades presupuestarias y de Tesorería.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Justificar la realización de este programa mediante la presentación de una memoria explicativa por cada uno de los siguientes indicadores:

- Núm. de mujeres atendidas individualmente.
- Núm. de consultas totales.
- Núm. de grupos y características principales de cada uno de ellos.
- Resumen de otras actividades realizadas.
- Propuesta e iniciativa.

Además, en el caso de la intervención realizada en la casa de acogida se deberá especificar en la memoria el número de niñas/os atendidas/os.

b) Coordinar sus actuaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con el objeto de este Convenio, con el Centro de la Mujer de Málaga.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Quinta. Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones podrán nombrar una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia e interpretación del cumplimiento de este convenio; dicha Comisión tendrá carácter paritario, y estará integrada por una persona en representación de cada una de las partes firmantes. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Una representante del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Una representante del Servicio de Atención Psicológica.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

A dicha Comisión corresponderá decidir y liquidar las actuaciones en curso, en los casos de resolución anticipada a los que se refiere la cláusula sexta.

Sexta. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Séptima. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.7.97 y 30.9.97, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 11A

Con Cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General)

Ayto. Castilblanco de los Arroyos: 450.000. Programa de sensibilización ciudadana y reinserción de toxicómanos.

Ayto. Dalias: 250.000. Programa Conoce tu Comunidad. Viaje a la Sierra de Grazalema.

Ayto. Fondón: 1.000.000. Celebración XVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra (gastos de sonorización).

Ayto. Peñarroya-Pueblonuevo: 750.000. Actos de hermanamiento con la ciudad belga de Vilvoorde (desplazamiento).

Ayto. La Rinconada: 750.000. Gastos de organización de la gala de jóvenes intérpretes de la copla.